



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Adquisición de Insumos para Tareas de Mantenimiento y Conservación por Administración en SeñaléticaEX-2021-00038969- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
31-03-22	HORA DE INICIO: 12:00	HORA DE FINALIZACIÓN: 13:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dallo
	Área Solicitante: Gerencia de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA	
	Aprobación de Contratación Directa N° 28/2021 – Adquisición de Insumos para Tareas de Mantenimiento y Conservación por Administración en Señalética de todos los Tramos de Concesión de

1 Corredores Viales S.A. – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto de \$ 25.135.932,87 . Expediente N° EX-2021-00038969- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Contratación Directa N° 28/2021 – Adquisición de Insumos para Tareas de Mantenimiento y Conservación por Administración en Señalética de todos los Tramos de Concesión de Corredores Viales S.A. – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto total de \$ 25.135.932,87 . Expediente N° EX-2021-00038969- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019 (Tramos I a V); 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 (Tramos VI) y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Leonardo Zara para informar que por Memorándum N° ME-2021-00048328-CVSA-SRH#CVSA, de fecha 4 de Noviembre de 2021, la Gerencia de Obras solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones que se arbitrarán los medios necesarios para tramitar “... como medida urgente y de excepcionalidad ...” la provisión de los insumos citados en el Orden del Día, conforme fuera indicado por Memorándum N° ME-2021-00021581-CVSASMC#CVSA, de fecha 30 de Setiembre de 2021, de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, incorporado como Archivo Embebido, donde se detallan, también como Archivos Embebidos: a) Las cantidades solicitadas, discriminadas por Tramo, Renglón e Item, como así también la descripción de los Items que componen cada uno de los VEINTINUEVE (29) Renglonos que conforman el Requerimiento (IF-2021-00021553-CVSA-SMC#CVSA); b) El detalle del Gasto, por Tramo, Renglón e Item (en deferentes Cuadros), que totaliza la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 32.044.429.-) más IVA, como así también la distribución por Lugares de Entrega (IF-2021-00021561-CVSA-SMC#CVSA) y las Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2021-00021563-CVSA-SMC#CVSA).

Las Cantidades requeridas tienen como objetivo “...abastecer de insumos hasta tanto culmine el procedimiento administrativo que se está llevando adelante para la publicación, licitación y adjudicación de la provisión de los mismos en cantidades que permiten tanto la planificación como el estoqueo. Cabe mencionar que el estoqueo es fundamental para poder dar respuesta inmediata tanto a las emergencias que pudieran presentarse como a los diferentes comunicados que diariamente las distintas Supervisiones de la DNV elevan.”, dando cumplimiento de esta manera al Contrato de Concesión y sus Especificaciones Técnicas Generales.

Precisamente, señala el Lic. Zara, la presente Contratación, entre otras que se encuentran en trámite, resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones vinculadas con todos los Tramos otorgados en Concesión; entre éstas, las que seguidamente se indican:

CONTRATOS DE CONCESIÓN:

a) CLÁUSULA CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO”, que textualmente dice: “EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”.

PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

a) CAPITULO I. “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN” ARTÍCULO 1 “OBJETO”, segundo párrafo, que estipula: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”.

b) CAPITULO II “CONSERVACION Y MANTENIMIENTO”, donde se establecen con precisión los trabajos que debe realizar Corredores Viales S.A. sobre los Tramos concesionados. En particular, Artículos 8: “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCION SUPERFICIAL” y 9: “CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN, Apartado 9.8. “Señalamiento Vertical” Inciso 9.8.1 “Señalamiento Vertical Lateral” (Contratos de Concesión de Tramos VI a X) y Apartado 9.9, Inciso 9.9.1 (Contrato de Tramos I a V).

Señala luego el Lic. Zara que mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00040660-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 5 de Noviembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Compras y Adquisiciones informaron a Gerencia General, para la autorización de Inicio del Procedimiento de Contratación, que la misma se encuentra incluida en el Programa Económico Financiero (PEF) 2021; que se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya señalado; que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1036/2020 y que considerando lo informado por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, en cuanto a la necesidad de disponer con carácter urgente de los insumos requeridos y que mediante los Expedientes Nros. EX-2021-00030363- -CVSA-DC#CVSA, EX-2021-

00030940- -CVSA-DC#CVSA y EX-2021-00030943- -CVSA-DC#CVSA, tramitan Licitaciones Privadas para disponer de los mismos (que requiere el cumplimiento de plazos procedimentales), se considera que existen circunstancias de necesidad imperiosa que justifican encuadrar el presente proceso bajo la modalidad de Contratación Directa basada en el Artículo 53, inciso a) del Reglamento General de Contrataciones.

Se recuerda que el Inciso a) dice textualmente: “Cuando existieren probadas razones de necesidad imperiosa, urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado y formalizado por la Gerencia solicitante de la contratación y aprobado por el Gerente General de la empresa.”.

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que la Gerencia General mediante Informe N° IF-2021-00044853-CVSA-GG#CVSA, de fecha 13 de Noviembre de 2021, luego de haber efectuado el análisis de lo actuado, consideró “... oportuno y pertinente otorgar autorización para el inicio de un procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA DEL ARTICULO 53 INCISO A) del Reglamento General de Contrataciones, para la compra URGENTE de insumos y material para tareas de conservación y mantenimiento de señalética a ser realizadas por la Administración en Tramos I a X, por un presupuesto estimado en PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$32.044.429.-) más IVA”. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones.

Han intervenido en forma sucesiva, el Departamento de Compras, mediante Providencia N° PV-2021-00045874-CVSA-DC#CVSA, de fecha 16 de Noviembre de 2021 por la que solicita conformidad al Proyecto de Bases y Condiciones Particulares, que adjunta como Archivo de Trabajo, y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, mediante Providencias Nros. PV-2021-00047674-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 17 de Noviembre de 2021 por la que formula sugerencias y presta conformidad al Proyecto, y PV-2021-00053436-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 29 de Noviembre de 2021 por la que remite, como Archivo de Trabajo, las Bases y Condiciones Particulares, con modificaciones correspondientes a las Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización.

Se refiere seguidamente el Lic. Fabián Dall’O a la Convocatoria programada para el día 13 de Diciembre de 2021, con Acto de Apertura a las 12.00 Hs (IF-2021-00056756-CVSA-SCA#CVSA), que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00061914-CVSA-DC#CVSA), y que además, con fecha 3 de Diciembre de 2021, tal como consta en los e-mails remitidos (IF-2021-00061563-CVSA-DC#CVSA) fue notificada a las VEINTINUEVE (29) Empresas del Rubro que figuran en la “LISTA DE INVITADOS” (IF-2021-00061554-CVSA-DC#CVSA).

Cabe agregar que con la Convocatoria se adjuntan: Bases y Condiciones Particulares (entre otros aspectos, en el Artículo 3° se estipula que el proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones, pero deberá cotizar la totalidad del renglón. No se admitirá la cotización parcial del renglón. La cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes ofertados, en cada uno de los Lugares de Entrega detallado para cada Renglón. Ver al respecto Planilla de Cotización); Especificaciones Técnicas (entre otros aspectos, se detallan los Rubros que pueden componer cada Renglón, a saber: 1: Maderera; 2: Bulonera; 3: Gráfica – Láminas Reflectivas Iram 3952/17 Clase VI; 4: Metalúrgica – Chapa Galvanizada calibre 14 - 2,00 mm -) y Anexos: I. Planilla de Cotización (se detallan los 29 Renglones); II. Código de Ética y Programa de integridad; III. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana

y Persona Jurídica); IV. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios y V. Política de Integridad.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall'O propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 28/2021, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00061924-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00061931-CVSA-DC#CVSA) se recibieron SEIS (6) Ofertas, que se indican a continuación, con aclaración que todos los Oferentes detallaron los Precios Unitarios de los Renglones que cotizaron y que los Importes detallados no incluyen IVA.

1. IMAGEN GRAFICA S.R.L.: Cotiza 29 Renglones: \$ 30.065.036.96 (IF-2021-00061953-CVSA-DC#CVSA).

2. BLAMEN S.A.: Cotiza 4 Renglones: \$ 10.331.720.- (IF-2021-00061967-CVSA-DC#CVSA).

3. SEÑALAR S.R.L.: Cotiza 29 Renglones: \$ 26.510.070,94 (IF-2021-00062026-CVSA-DC#CVSA).

4. CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.: Cotiza 29 Renglones: \$ 37.121.927.- (IF-2021-00062036-CVSA-DC#CVSA).

5. HECTOR TERRONE E HIJOS SA.: Cotiza 5 Renglones: \$ 9.044.944.- (IF-2021-00062052-CVSA-DC#CVSA).

6. SEÑALTEC S.A.: Cotiza 29 Renglones: \$ 33.765.109.68 (IF-2021-00062159-CVSA-DC#CVSA)

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall'O, para informar que el Departamento de Compas, mediante Providencia N° PV-2021-00063627-CVSA-DC#CVSA, de fecha 16 de Diciembre de 2021, luego efectuar una síntesis cronológica de lo actuado hasta ese momento y adjuntar el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2021-00063609-CVSA-DC#CVSA), remitió el Expediente a la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación (Providencia N° PV-2021-00063634-CVSA-DC#CVSA) solicitado la opinión técnica respecto de las mismas y el análisis de razonabilidad económica, debiendo informar si las mismas cumplen con las Especificaciones Técnicas que forman parte de las Bases y Condiciones Particulares.

Refiere luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas al Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00070467-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 29 de Diciembre de 2021, remitido en carácter de respuesta, donde se da cuenta del análisis practicado sobre las Propuestas en función de los requisitos técnicos exigidos por las Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Surgen del mismo los

Puntos de cada Oferta respecto de los cuales se debe solicitar subsanación, como así también los Renglones que resultan económicamente convenientes y los que deberían ser Desestimados por tener un precio que resulta excesivamente oneroso (que contraviene las políticas de esta Empresa) y por tener condicionamientos en el Plazo de Entrega (el Artículo 9° de las Bases y Condiciones Particulares lo fija en 30 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compa); se determinan también las Ofertas que han dado cumplimiento técnicamente a lo solicitado. En los casos en los que se solicita subsanación, se advierte que del resultado de la misma, dependerá la admisibilidad definitiva de la propuesta.

Con fecha 7 de Enero de 2022, fueron cursadas las solicitudes de subsanación a las Firmas: IMAGEN GRAFICA S.R.L., que respondió el 8 de Enero de 2022 (IF-2022-00005675-CVSA-DC#CVSA) y SEÑALTEC S.A., que respondió con fecha 12 de Enero de 2022 (IF-2022-00005677-CVSA-DC#CVSA). De esta manera, mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00005948-CVSA-SMC#CVSA (técnico complementario), de fecha 12 de Enero de 2022, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación puso de manifiesto que la Firma IMAGEN GRAFICA S.R.L. no ha dado cumplimiento técnicamente a lo solicitado en las Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas (en el Informe anterior había determinado la existencia de Renglones que deberían desestimarse por tener un precio excesivamente oneroso), en tanto que la Firma SEÑALTEC S.A., sí lo ha hecho. El Expediente fue remitido al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2022-00006093-CVSA-SMC#CVSA.

Con posterioridad, el Departamento de Compras, tal como consta en su Informe N° IF-2022-00010450-CVSA-DC#CVSA, de fecha 19 de Enero de 2022, al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, luego de efectuar una síntesis cronológica de lo actuado hasta ese momento:

a) Realizó el análisis formal de las propuestas, verificando que cumplen con todo lo requerido, y que la documentación solicitada oportunamente fue subsanada en tiempo y forma.

b) Señaló, considerando las conclusiones del análisis técnico practicado por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, que correspondería desestimar la oferta de la Firma IMAGEN GRÁFICA S.R.L. por no ser económicamente conveniente para los Renglones Nros. 2, 5, 9, 13, 15, 19, 21, 25 y 29 y no cumplir técnicamente con lo solicitado.

c) Adjuntó el Cuadro de Control de Documentación de las Ofertas (IF-2022-00009809-CVSA-DC#CVSA).

d) Incorporó las Constancias de AFIP de todos los Oferentes (excepto de la Firma IMAGEN GRAFICA S.R.L.) de donde surge que registran actividades compatibles con el objeto de la Contratación. Se encuentran como Archivos Embebidos.

e) Incorporó las Constancias de REPSAL, de los mismos Oferentes, de donde surge que al 7 de Enero de 2022 no registran sanciones conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940. Se encuentran como

archivos Embebidos.

f) Determinó los Renglones que correspondería adjudicar a las Firmas que seguidamente se detallan y el Importe total correspondiente; ello, por cumplir técnicamente con lo solicitado y ser económicamente convenientes.

i. SEÑALAR S.R.L.

ii. SEÑALTEC S.A.

g) Estableció en Orden de Mérito Segundo, Tercero y Cuarto a los Renglones cotizados por las Firmas que en cada caso indica.

h) Remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia (Providencia N° PV-2022-00010465-CVSA-DC#CVSA).

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe Legal N° F-2022-00013257-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 24 de Enero de 2022 (remitido al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2022-00013293-CVSA-DTCI#CVSA), cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Conforme los términos del Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Procedimiento fue correctamente autorizado por la Gerencia General.

b) De acuerdo con lo expresado en el Capítulo III – “ANÁLISIS” del Informe “... la Contratación Directa que se propicia se encontraría debidamente justificada en tanto encontraría sustento fáctico en los antecedentes referidos en la debida intervención de las áreas técnicas preopinantes”.

c) Deberán revisarse las recomendaciones respecto a la Desestimación y Orden de Mérito correspondiente a la Oferta N° 4, de la Firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.C.I.F.I..

Refiere la Gerencia de Coordinación Legal en este Punto a lo expresado en el precitado Capítulo III (pág. 6), donde destaca que si bien se consideró integrando el Orden de Mérito, la declaración de la Firma, referida a los Items 1.1., 1.2., 1.3., 1.4. y 1.5. (Postes y Madera Dura) en el sentido que requiere un Plazo de 180 días para su entrega (las Bases y Condiciones Particulares exigen 30 días) debe tratarse como un condicionamiento de la Oferta, incurriendo por lo tanto en la Causal de Desestimación No Subsanable prevista por el Artículo 26, inciso f) del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.

Cabe señalar que los Items indicados pueden encontrarse formando parte de los Renglones Nros.: 1, 4, 8, 12, 14, 18, 20, 24 y 28.

d) Por los lineamientos expuestos en el Capítulo III, ya citado "...no existe óbice jurídico para: i) encuadrar el procedimiento bajo la figura de CONTRATACION DIRECTA según los términos y condiciones del RGC, especialmente el artículo 53 inciso a), y; ii) Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de la Contratación Directa N° 28/2022 a la firma SEÑALAR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71191569-5), por el monto total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.737.735,51) más I.V.A. y adjudicar los Renglones Nros. 3, 6, 10, 16, 22 y 26 de la Contratación Directa N° 28/2022 a la firma SEÑALTEC S.A. (C.U.I.T. N° 30-71423824-4), por el monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.260.138,68) más I.V.A.”.

e) Con relación "... a las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la contratación, corresponde destacar que mediante Acta de Directorio N° 84 de fecha 20 de enero de 2022 se aprobó una nueva distribución de competencias, que entraron en vigencia desde ese mismo momento, en virtud de la cuales, por aplicación de la nueva redacción del Artículo 6° procede dar intervención del Comité de Compras y Contrataciones.”.

Con posterioridad, el Departamento de Compras, tal como consta en su nuevo Informe, N° IF-2022-00013571-CVSA-DC#CVSA, de fecha 25 de Enero de 2022, consideró que corresponde:

1. DESESTIMAR

i. En coincidencia con lo expuesto por la Gerencia de Coordinación Legal, los Renglones Nros. 1, 4, 8, 12, 14, 18, 20, 24 y 28 de la oferta presentada por la Firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., por condicionar el plazo de entrega de los Insumos.

ii. La oferta de la Firma IMAGEN GRÁFICA S.R.L., por los motivos ya señalados.

2. ADJUDICAR

Por cumplir técnicamente con lo solicitado y resultar económicamente convenientes, los Renglones que seguidamente se detallan, a las Firmas que en cada caso se indican:

i. Renglones Nros.: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28 y 29: SEÑALAR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71191569-5), por el monto total de PESOS: QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 51/00 (\$ 15.737.735,51) más I.V.A..

ii. Renglones Nros.: 3, 6, 10, 16, 22 y 26: SEÑALTEC S.A. (C.U.I.T. N° 30-71423824-4), por el monto total de PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 68/00 (\$ 8.260.138,68) más I.V.A..

Informa el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que de esta manera, el total de las Adjudicaciones sugeridas asciende a la suma de PESOS: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 19/00 (23.997.874,19) más IVA.

Corredores Viales Nacionales

Adquisición de Insumos para Tareas de Mantenimiento y Conservación por Administración en Señalética – Tramos I a X

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
SEÑALAR S.R.L.	1-2-4-5-7 a 9-11 a 15-17 a 21-23 a 25-27 a 29	15.737.735,51	Artículo 53, Inciso a). Reglamento General de Contrataciones
SEÑALTEC S.A.	3-6-10-16-22-26	8.260.138,68	
TOTAL		23.997.874,19	

ORDEN DE MERITO

PROVEEDOR	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2	ORDEN DE MERITO 3	ORDEN DE MERITO 4
SEÑALAR S.R.L.	1-2-4-5-7 a 9-11 a 15-17 a 21-23 a 25-27 a 29		3-6-10-16-22-26	
SEÑALTEC S.A.	3-6-10-16-22-26	1-4-7-8-12-17-20-24	2-5-9-11-13-14-15-17-18-19-21-23-25-27-28-29	
CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.	-	2-3-5-6-9-10-13-15-16-19-21-22-25-26-29	7-11-17	11-23-27
TERRONE E HIJOS S.A.	-	23-27		7-17
BLAMEN S.A.	-	14-18-28	8	

Luego, el Expediente fue remitido a Gerencia General (PV-2022-00013720-CVSA-DC#CVSA).

Ahora bien, como consecuencia de haberse advertido ciertas diferencias entre el Informe Técnico y la Evaluación efectuada por el Departamento de Compras en su Informe N° IF-2022-00013571-CVSA-DC#CVSA, las actuaciones fueron devueltas a fin que se ratifiquen o rectifiquen las Recomendaciones efectuadas, habida cuenta que esas diferencias alteran sustantivamente lo resuelto (Informe N° IF-2022-00027764-CVSA-GG#CVSA, de fecha 21 de Febrero de 2022).

Recibido el Expediente, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación se expidió mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00028611-CVSA-SMC#CVSA - Informe Técnico Rectificadorio -, de fecha 22 de Febrero de 2022, remitido al Departamento de Compras según Providencia N° PV-2022-00028634-CVSA-SMC#CVSA, donde la única diferencia (en lo sustancial, referido a los Renglones que cumplen con los aspectos técnicos y económicos) con relación a los ya citados Informes de Firma Conjunta Nros. IF-2021-00070467-CVSA-SMC#CVSA y IF-2022-00005948-CVSA-SMC#CVSA, se encuentra en las conclusiones vinculadas con la Firma IMAGEN GRAFICA S.R.L., determinándose ahora en forma definitiva los Renglones que cumplimentan técnicamente lo solicitado y que resultan económicamente convenientes.

En consecuencia, el Departamento de Compras, mediante Informe N° IF-2022-00030873-CVSA-

SCA#CVSA, de fecha 25 de Febrero de 2022 (remitido a la Gerencia de Coordinación Legal por Providencia N° PV-2022-00030886-CVSA-DC#CVSA), al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, complementario y rectificatorio del ya citado Informe N° IF-2022-00013571-CVSA-DC#CVSA, de fecha 25 de Enero de 2022, Recomendó Desestimar diversos Renglones cotizados por las Firmas IMAGEN GRAFICA S.R.L.; CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. y SEÑALTEC S.A. por considerarse económicamente inconvenientes y/o por no cumplir técnicamente con lo solicitado. También advirtió sobre errores materiales e inconsistencias en Renglones ofertados por las Firmas SEÑALAR S.R.L. e IMAGEN GRAFICA S.R.L.. Y como se verá, Recomendó Adjudicar diversos Renglones a las Firmas SEÑALAR S.R.L. y CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., (antes propuestos adjudicar a la Firma SEÑALTEC S.A.; se advirtió que no cotizó por la totalidad de los Renglones Nros. 3, 6, 10, 16, 22 y 26, correspondiente en consecuencia Desestimarlos por los fundamentos expuestos en el quinto párrafo del Informe) determinando además el Orden de Mérito correspondiente. Forma parte del Informe, como Archivo Embebido, una Planilla en la que se cotejan los valores unitarios de los Items ofertados.

Entonces, y en síntesis, ha Recomendado lo siguiente:

DESESTIMAR

Las Ofertas de las siguientes Firmas, para los Renglones que en cada caso se indican:

IMAGEN GRAFICA S.R.L.

Nros.: 2, 3, 5, 6, 9, 10, 13, 15, 16,19, 21, 22, 25, 26 y 29.

CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.

Nros.: 1,2, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28 y 29.

SEÑALTEC S.A.

Nros.: 2, 3, 5, 6, 9, 10, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 24, 25, 26 y 29.

ADJUDICAR

Las Ofertas de las siguientes Firmas, para los Renglones que en cada caso se indican:

SEÑALAR S.R.L. (CUIT N° 30-71191569-5)

Nros. 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 por suma total de PESOS: QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 87/00 (\$ 15.736.748,87) más IVA.

CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. (CUIT N° 30-50491289-9)

Nros.: 3, 6, 10, 16, 22 y 26, por la suma total de PESOS: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 9.399.184.-) más IVA.

Agrega el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que el Total de las Adjudicaciones propuestas asciende a la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/00 (\$ 25.135.932,87) más IVA.

Corredores Viales Nacionales

Adquisición de Insumos para Tareas de Mantenimiento y Conservación por Administración en Señalética – Tramos I a X

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
SEÑALAR S.R.L.	1-2-4-5-7 a 9-11 a 15-17 a 21-23 a 25-27 a 29	15.736.748,87	Artículo 53, Inciso a). Reglamento General de Contrataciones
CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.	3-6-10-16-22-26	9.399.184,00	
TOTAL		25.135.932,87	

ORDEN DE MERITO

PROVEEDOR	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2	ORDEN DE MERITO 3	ORDEN DE MERITO 4	ORDEN DE MERITO 5
SEÑALAR S.R.L.	1-2-4-5-7 a 9-11 a 15-17 a 21-23 a 25-27 a 29	3-6-10-16-22-26			
CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.	3-6-10-16-22-26		7	11-17-23-27	
IMAGEN GRAFICA S.R.L.	-	1-4-8-12-14-18-20-24-28		7	11-17-23-27
SEÑALTEC S.A.	-	7-17	1-4-11-12-20-23-27	8-14-18-28	
HECTOR TERRONE E HIJOS S.A.	-	11-23-27	17		7
BLAMEN S.A.	-		8-14-18-28		

Recibido el Expediente, sostiene el Sr. Gerente General que la Gerencia de Coordinación Legal, mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-00041569-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 21 de Marzo de 2022 (remitido al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2022-00041693-CVSA-DMEAI#CVSA), cuyos términos se comparten y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, emitió opinión complementaria a la que consta en el ya citado Informe N° IF-2022-00013257-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 24 de Enero de 2022, expresando en síntesis y en lo sustancial, que:

- a) La Rectificación en análisis tiene fundamento en el Artículo 57 del Reglamento General de Contrataciones, sus similares 26 y 48 (de aplicación analógica) y en lo dispuesto en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Artículo 35 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, que establecen que esta Empresa se encuentra facultada, incluso, hasta a dejar sin efecto el procedimiento en cualquier estado del trámite antes del perfeccionamiento del Contrato.
- b) Las modificaciones al Acta de Preadjudicación resultan fundadas y jurídicamente procedentes y su finalidad es proporcionar una mejor apreciación de las Ofertas para coadyuvar en la decisión que adopte la autoridad aprobatoria
- c) Por los lineamientos expuestos en el Capítulo II – “ANÁLISIS” del Dictamen “... *no existe óbice jurídico para proceder a modificar el Acta de Preadjudicación obrante a orden 40, y dar curso a las*

recomendaciones de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones vertidas en su informe IF2022-00030873-CVSA-SCA#CVSA de orden 57, a saber: a) Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de la Contratación Directa N° 28/2022 a la firma SEÑALAR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71191569-5), por el monto total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.736.748,87) más I.V.A., por cumplir técnicamente con lo solicitado y ser económicamente conveniente. b) Adjudicar los Renglones Nros. 3, 6, 10, 16, 22 y 26 de la Contratación Directa N° 28/2022 a la firma CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI (C.U.I.T. N° 30-50491289-9) por el monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 9.399.184.-) más I.V.A., por cumplir técnicamente con lo solicitado y ser económicamente conveniente, c) Desestimar las ofertas indicadas y c) determinar el orden de mérito correspondiente propiciado.”

Señala el Lic. Dall’O que seguidamente la Subgerencia de Compras y Adquisiciones emitió el Informe N° IF-2022-00043919-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 25 de Marzo de 2022, donde el Orden de Mérito enunciado, se ha comprobado, es idéntico al determinado en el Informe N° IF-2022-00030873-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 25 de Febrero de 2022. En consecuencia las conclusiones y los Cuadros identificados bajo los títulos “ADJUDICAR” y “ORDEN DE MERITO”, anteriormente desarrollados, mantienen plena validez.

Finalmente, las actuaciones fueron remitidas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación a favor de los Proveedores citados, por los Importes indicados; ello, conforme la documentación obrante en el Legajo, que los presentes declaran haber examinado exhaustivamente y prestar conformidad en todos sus términos. Se deberán tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo del Informe N° IF-2022-00013257-CVSA-GCL#CVSA.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante: Gerencia de Obras:

